



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL RESTITUCION INMUEBLE.

Radicación: 154664089001 2021 00106 00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Luis Eduardo Carrero Ladino

Visto el escrito allegado el 7 de julio de los corrientes por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita se aclare el auto de fecha 30 de junio en el sentido que el proceso se termina, no por pago total de la deuda, sino por el monto que se encontraba en mora, igual que los documentos que sirvieron de soporte continúan vigentes.

Para resolver encuentra este juzgado que en audiencia realizada entre las partes se acordó que el pago era por el monto adeudado, no por toda la deuda que tiene el demandado con la entidad bancaria. Frente a los documentos objeto de cobro entiende el Despacho que continúan vigentes, ya que el demandado tiene la obligación de cancelar la totalidad del contrato de Leasing, pero el proceso que se inicio fue por un monto que adeudaba el demandado, y esos documentos fueron soporte para el proceso que se terminó, por tanto si el extremo pasivo llegase a incumplir es deber del demandante iniciar un nuevo proceso.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: La terminación del proceso de restitución radicado bajo el No 15466408900120210010600, instaurado por BANCO DAVIVIENDA en contra de LUIS EDUARDO CARRERO LADINO, es por pago de la deuda conciliada por las partes y objeto del presente proceso, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 24
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 7 de julio de 2022
Notificado hoy: 8 de julio de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.